



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 13:00-trece horas del día 15-quince de marzo de 2015-dos mil quince los C.C. Magistrados se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604 esquina con Matamoros en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad y al efecto, se da inicio a la referida sesión, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar el siguiente:

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de la palabra el C. Magistrado Presidente, Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, para que dé lectura al Orden del Día de esta Sesión, por lo que este último expone el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

#### PRIMERO.-

**EXPEDIENTE: POS-003/2015.**

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE:

EL CIUDADANO JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADA:

LA CIUDADANA SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN NUEVO LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE:

DR. GASTÓN JULÍAN ENRÍQUEZ FUENTES.

#### SEGUNDO.-

**PES-005/2015 Y SUS ACUMULADOS PES-010/2015 Y PES-012/2015.**

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.



DENUNCIANTES: EL CIUDADANO EDGAR ROMO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN Y OTRO.

DENUNCIADOS: LA CIUDADANA MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES Y EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

MAGISTRADO PONENTE: DR. GASTÓN JULÍAN ENRÍQUEZ FUENTES.

**TERCERO.- EXPEDIENTE: POS-023/2014.**

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE: LA COMISION ESTATAL ELECTORAL.

DENUNCIADO: EL CIUDADANO PEDRO PABLO TREVIÑO VILLARREAL.

MAGISTRADO PONENTE: DR. GASTÓN JULÍAN ENRÍQUEZ FUENTES.

**CUARTO.- EXPEDIENTE: POS-001/2015.**

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE: EL CIUDADANO JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

DENUNCIADOS: EL CIUDADANO HUMBERTO HIRAM VILLARREAL RODRÍGUEZ Y OTROS.



MAGISTRADO PONENTE:

LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.

En el desahogo de los **primeros tres puntos** del orden del día, relativo a los expedientes **POS-003/2015, PES-005/2015 Y SUS ACUMULADOS PES-010/2015 Y PES-012/2015**, y **POS-023/2014**, el Magistrado Presidente solicita al Magistrado **DOCTOR GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, a cuya ponencia fueron previamente turnados los asuntos para su estudio y formulación de los proyectos de resolución, que haga la exposición de los mismos. En uso de la palabra del C. Magistrado Ponente a su vez instruye al Secretario Relator **DOCTOR ROGELIO LÓPEZ SÁNCHEZ**, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se fundan los proyectos de los asuntos listados, y que sirvieron de base para dictaminar los medios impugnativos que se fallan.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Presidente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutive propuestos para los asuntos, por la ponencia del Magistrado **DOCTOR GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, en seguida, sometió a la consideración del Pleno los proyectos en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones a los mismos; toda vez que no queda pendiente de discutir los proyectos propuestos por el Magistrado Ponente, se proponen los mismos a la votación del pleno de manera conjunta, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General de Acuerdos, a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto a los asuntos; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan respecto a los asuntos en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, su respuesta: **A FAVOR DEL PRIMERO DE LOS PROYECTOS Y EN CONTRA DE LOS DOS RESTANTES**; el Magistrado Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, su respuesta es: **A FAVOR DEL PRIMERO DE LOS PROYECTOS, FORMULANDO VOTO PARTICULAR ADHESIVO, Y EN CONTRA DE LOS DOS RESTANTES**; el Magistrado **DOCTOR GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, su respuesta: **A FAVOR DE LOS PROYECTOS, solicitando que los dos que fueron votados en contra por la mayoría, se agreguen como voto particular en contra.**

#### ACUERDO

Dada la votación obtenida, me permito informar al Pleno que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave **POS-003/2015**, formulando voto particular adhesivo el Magistrado Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, mismo que se engrosará a la sentencia correspondiente, en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 316 de la Ley Electoral vigente en el Estado. Asimismo, informo al Pleno que **NO** fueron aprobados por mayoría de votos de los magistrados integrantes de este Tribunal los proyectos relativos a los expedientes **PES-005/2015 Y SUS ACUMULADOS PES-010/2015 Y PES-012/2015** y **POS-023/2014**.

*En cuanto al expediente identificado bajo la clave **POS-003/2015***

**PRIMERO.** *Es **inexistente** la violación atribuida por el C. **JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, contra la C. **SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, Delegada del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores en Nuevo León, por las razones expuestas en el Considerando Tercero de la presente resolución.*



**SEGUNDO.** *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.-*

Por otra parte, toda vez que los proyectos correspondientes a los expedientes **PES-005/2015 Y SUS ACUMULADOS PES-010/2015 Y PES-012/2015**, y **POS-023/2014**, presentados por la ponencia del Magistrado DOCTOR GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, no fueron aprobados por la mayoría de los Magistrados integrantes de este Tribunal, el Magistrado Presidente determina que sea la ponencia a cargo del Magistrado Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, la que ajuste el primero de los proyectos con las consideraciones y razonamientos jurídicos de la mayoría y que sea la ponencia a su cargo, la que elabore el proyecto de acuerdo plenario respecto del segundo de dichos proyectos. Lo anterior en términos de la fracción III del artículo 316 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y se agreguen a las resoluciones correspondientes, como voto particular en contra, los proyectos respectivos presentados ante este pleno por parte del Magistrado Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.

*En lo que se refiere a los procedimientos ordinarios sancionadores identificados con las claves **PES-005/2015 Y SUS ACUMULADOS PES-010/2015 Y PES-012/2015**, y **POS-023/2014**. Se **SOBRESEEN** los mismos, por la improcedencia derivada de no satisfacerse lo dispuesto en el artículo 365 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.*

Continuando con el desahogo del orden del día, y en lo atinente al **último punto** del orden del día de la presente sesión, relativo al expediente **POS-001/2015**, el Magistrado LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, instruyendo al Secretario Relator LIC. RAFAEL DAVID SANTANA CORTE, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Ponente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutivos propuestos para el asunto, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realice observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir del proyecto propuesto por el Magistrado Ponente, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto del asunto; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**; el Magistrado Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**; el Magistrado Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, su respuesta es: **A FAVOR DEL PROYECTO**.

#### **ACUERDO**

Se falló el asunto por **UNANIMIDAD** de votos, conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator del presente proyecto, LIC. RAFAEL DAVID SANTANA CORTE:



**PRIMERO.-** Son **INEXISTENTES** las supuestas violaciones atribuidas por el C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL, en su carácter de PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, a los sujetos denunciados.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.-

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar los fallos y a obtener las firmas de los C.C. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones de conformidad con los resolutivos arriba transcritos.

En seguida el C. Magistrado Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, da por terminada la presente Sesión, siendo las 13:25-trece horas con veinticinco minutos, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.- **SE DA FE.-**



**LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**  
**ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



**DR. GASTÓN JULIÁN ENRIQUEZ FUENTES**  
**MAGISTRADO**



**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**  
**MAGISTRADO**



**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**